

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

109**VALVERDE DE ALCALÁ****RÉGIMEN ECONÓMICO**

El Pleno del Ayuntamiento de Valverde de Alcalá, en sesión ordinaria celebrada el día 11 de noviembre del 2025, acordó la aprobación inicial de la modificación de la ordenanza municipal número 10, reguladora de la tasa por servicio de cementerio en el municipio de Valverde de Alcalá.

De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 49.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; y 17.1 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el R. D. Legislativo 2/2004, del 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas. A su vez, estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de esta entidad dirección <https://valverdedealcala.es>.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Valverde de Alcalá, a 19 de noviembre de 2025.—El alcalde-presidente, Gabino de Hago García.

(03/19.037/25)

